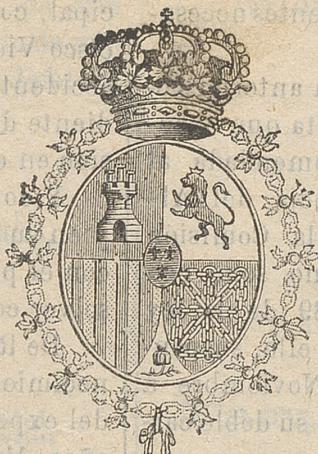


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 12 de Febrero de 1900.*)

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de D. Francisco Vidal en su doble cargo de Alcalde accidental y Concejal del Ayuntamiento de Cambil, decretada por V. S. en 30 de Noviembre de

1899, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 de Enero de 1900, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 17 de los corrientes, la Sección ha examinado los documentos que la acompañan, relativos á la suspension de don Francisco Vidal Rodríguez en su doble cargo de Alcalde accidental y Concejal del Ayuntamiento de Cambil, decretada en 30 de Noviembre por el Gobernador civil de Jaén.

Resulta en este expediente, que en 30 de Noviembre de 1899, el Vicepresidente de la Comisión provincial de Jaén dirigió al Gobernador civil comunicacion manifestando que el Vocal de la misma, D. Tomás Vélez Ayuso, que se encuentra inspeccionando por acuerdo de aquella Corporacion el Ayuntamiento de Cambil, no sólo no encuentra el apoyo que está mandado en la autoridad municipal, para poder realizar su cometido, sino que el Regidor Sindico, D. Francisco Vidal, en funciones de Alcalde, á virtud de la suspension gubernativa de D. Juan Francisco Molina y D. José López Fernández, se niega reiterada y terminantemente á poner á disposicion de la Delegacion

los libros de contabilidad y documentos necesarios para efectuar la visita.

El Gobernador, en vista de la anterior comunicación, y teniendo en cuenta que el entorpecimiento á la misión encomendada al Sr. Vélez Ayuso y la desobediencia del Alcalde Sr. Vidal á las órdenes de la Comisión provincial y del mismo Gobierno son, con arreglo á los artículos 180 y 189 de la ley Municipal, causas bastantes para ello, suspendió con la misma fecha 30 de Noviembre á D. Francisco Vidal Rodriguez en su doble cargo de Alcalde y Concejal.

Elevado el expediente al Ministerio, estima éste, de acuerdo con el art. 191 de la ley Municipal, necesario oír á la Sección que informa, la cual, en primer término, consideró preciso que se concediera al interesado audiencia de los descargos y justificaciones que creyese conducentes á su derecho, cuyo trámite se ha cumplido sin resultado ninguno.

El proceder del Alcalde D. Francisco Vidal, singularmente agravado por la circunstancia de haber sido ya suspensos por la misma causa otros dos Concejales que le precedieron en el desempeño del cargo, y habérseles manifestado así en el segundo requerimiento que se le hizo por la Delegación, es acreedor al correctivo impuesto por el Gobernador de Jaén, cuyo acuerdo tiene en su abono también las razones expuestas por la Sección en los dictámenes emitidos al ocuparse de las suspensiones referidas y que no es necesario repetir aquí; procedente es, pues, la suspensión en estos casos, en los que además no queda otro medio, si se ha de llevar á efecto lo dispuesto en la ley, y contra resistencias tan injustificadas como las ofrecidas por los Alcaldes de Cambil, sólo la separación del obstáculo puede servir á los fines de depuración que se persigue.

Si en tal desobediencia se ve claramente la causa grave que autorizan determinaciones de la índole de la consultada, en cambio no aparecen otras razones que son exigidas para la suspensión de un Concejal, ni del expediente resulta que se hayan observado las prescripciones que para dicha suspensión se exigen, cuando es aquélla la sola causa; por todo lo que, en entender de la Sección, procede, de acuerdo con el art. 189 de la ley Muni-

cipal, confirmar la suspensión de Don Francisco Vidal Rodriguez en su cargo de Alcalde accidental, instruyéndose el oportuno expediente de separación, y alzándose la suspensión en cuanto al de Concejal.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1900.—*E. Dato.*  
—Sr. Gobernador civil de Jaen.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1900.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Fomento.

#### Obras públicas.

#### APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

D. Miguel Gorosabel é Izaguirre, vecino de Toro, solicita el aprovechamiento á perpetuidad de catorce metros cúbicos de agua del río Duero, derivados directamente del mismo en el término de Castronuño y sitio denominado de «La Rinconada», frente al kilómetro 13 de la carretera que se dirige á Toro por un canal, sin intermedio de presa en la corriente, el cual terminará á los 4.496 metros de su longitud en el sitio llamado «Riornales» y término de San Roman de la Hornija, en el que se incorporará de nuevo al Duero el caudal derivado, utilizando el peticionario el salto resultante de tres metros y quince centímetros y volumen expresado para transformar su fuerza mecánica de quinientos ochenta y ocho caballos teóricos, en la energía eléctrica equivalente, que se dedicará después á riegos ó usos industriales, previa la formación de los expedientes que la legislación vigente determina; solicita asimismo el establecimiento de un criadero de peces en el canal y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que juzgaen convenientes en el plazo de treinta

días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, estando de manifiesto expediente y proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid 8 de Febrero de 1900.

*El Gobernador,*

**Lorenzo Muñiz Gonzalez.**

NUM. 287.

## Universidad Literaria de Valladolid.

### CLAUSTRO ELECTORAL.

1900.

Lista definitiva de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurrán en el presente año; formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre eleccion de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

**Sr. Rector,**

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

### Facultad de Derecho.

#### Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.  
Didio Gonzalez Ibarra.  
Demetrio Gutierrez Cañas.  
Eladio García Amado.  
Santos Santamaria del Pozo.  
Tomás de Lezcano Hernandez.  
Rafael Cano Rodriguez Cairo.  
Arsenio Misol Martin.  
Gregorio Buron García.  
Manuel Sanz Benito.  
Antonio Royo Villanova.  
Eusebio Maria Chapado.  
Nicolás Lopez Rodriguez.  
Luis Maldonado y Fernandez de Ocampo.

Sr. Dr. D. Calixto Lorenzo Rodriguez  
(auxiliar.)

Aureo Alonso Estefanía (id.)

Juan Peinador Ramos (idem)

Calixto Valverde y Valverde

(idem.)

Quintín Palacios Herranz

(idem.)

Cesáreo Marceliano Aguirre

(idem.)

### Facultad de Medicina.

#### Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Silvestre Cantalapiedra Hernandez.

Pedro Urraca Gutierrez.

Nicolás de la Fuente Arri-  
madas.

Vicente Sagarra y Lascu-  
rain.

Salvino Sierra y Val.

Benigno Morales Arjona.

Luciano Clemente Guerra.

Leopoldo Lopez Garcia.

Emiliano Rodriguez Ri-  
sueño.

Eduardo Ledo Eguiarte.

Antonio Simonena Zaba-  
legui.

Luis Lecha Martinez

Victor Santos Fernandez.

Leon Corral y Maestro.

Faustino Horcajo Hernan-  
dez.

Luis Gonzalez Frades.

Amalio Rivero Mate (auxi-  
liar.)

Luis Diez Pinto (idem.)

Francisco Mercado de la  
Cuesta (idem.)

### Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Francisco Lopez Gomez.

Luis Perez Minguez.

José Prado Beltrán

Miguel Marcos Lorenzo.

Eloy Garcia Alonso.

José Romero Gilsanz.

Sr. Dr. D. Carlos Samaniego Fernandez Cid.  
 Camilo Calleja García.  
 Tomás Sanchez Arcilla.  
 Juan García-Baamonde y Mañueco.  
 José Pastor Berben.  
 Teodoro Diez Sangrador.  
 José María Alfaro Martínez.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín  
 Sr. Dr. D. José M.<sup>a</sup> Samaniego Gordo.  
 Ildefonso Muñiz Blanco.  
 Luis Gonzalez Miranda.  
 Vicente Polo Perez.  
 Juan García Gil.  
 Leopoldo Luis Delgado Cea.  
 Galo Zapatero Calahorra.  
 Enrique Reoyo Garzón.  
 Francisco Simon Nieto.  
 Emerenciano Nieto del Barco.  
 Moisés Carballo de la Puerta.  
 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.  
 Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía.  
 Luis Conde Rodriguez.  
 Pedro Vaquero Concellon.  
 Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro.  
 Andrés Herrador Cea.  
 Gregorio Saenz Mongero.  
 Julián Morrondo Nacar.  
 Luis Martinez Vazquez.  
 Eduardo Hickman Dole.  
 Fernando Mateos Esteban.  
 Teodoro Lefler Gonzalez.  
 Ignacio Bermúdez Sela.  
 Miguel Samaniego Ladron de Cegama.  
 Antonio Gonzalez San Roman.  
 Fermin Lopez de la Molina y Soto.  
 Luis Moreno Santos.  
 Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga.  
 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.  
 Dionisio Ordáx y Castro.  
 Manuel de Castro Alonso.  
 Bernabé Palencia Sanchez.  
 Casimiro Calleja García.  
 Eduardo Romero Fraile.  
 José María Chamorro Sedano

Sr. Dr. D. Amado Collado Fernandez.  
 Marcelino Nava Delgado.  
 Valentín Blanco Escobar.  
 Basilio Hernandez Prieta de la Peña.  
 Felipe Pardo y Gonzalez.  
 Santiago Alba y Bonifáz.  
 José Zurita Nieto.  
 Ricardo Fernandez Arellano.  
 Fermin Olon de Apraiz y Saenz del Burgo.  
 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo.  
 Antonio Rodriguez y Cobos.  
 Félix Polanco Fernandez.  
 Fermin Perez Macias.  
 Emilio García Ruiz.  
 Eduardo Callejo de la Cuesta.  
 Inocente Chamorro Cruz.  
 Francisco Calopa Armengol.  
 Justo Garrán y Moso.  
 Leonardo de la Peña Diaz.  
 Narciso Alonso y Andrés.

#### **Directores de los Institutos del Distrito Universitario.**

Sr. D. Fernando Mieg Cistin. . . Bilbao.  
 Pedro Gárate Barrenecha. . . Burgos.  
 Homobono Llamas Gusano. Palencia.  
 José Orodea. . . . . Santander.  
 Marcelino Gavilán Reyes. . . Valladolid.  
 Rufino Machandiarena. . . Guipúzcoa.  
 Julian Apraiz. . . . . Vitoria.

#### **Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.**

Sr. D. Joaquin Lizárraga y Arbizu. Bilbao.  
 Simón Juan Seisdedos. . . Burgos.  
 Pedro Zubieta. . . . . Santander.  
 Remigio de Pablo y Amutio. Valladolid.  
 Eudoro Casas. . . . . Vitoria.

#### **Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.**

Sr. D. José Martí y Monsó.—De la de Bellas Artes de Valladolid.  
 José Pons.—De la de Comercio de Bilbao.

D. José María García Ducazcal.—De la de Comercio de Valladolid.

Julian Fresnedo de la Calzada.—De la de Comercio de Santander.

Ambrosio de Arrarte.—De la de Náutica de Bermeo.

Victoriano Gomez Marañon.—De la de Náutica de Santurce.

Inocencio Goitz Eiguren (accidental).—De la de Náutica de Lequeitio.

Dario Bacas.—De la de Ingenieros, Industriales de Bilbao.

Valladolid 1.º de Febrero de 1900.—V.º B.º  
El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.—El Secretario general, *Juan Peinador*.

NÚM. 246.

### Ayuntamiento constitucional de Fontihoyuelo.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores de Ayuntamiento.

D. Esteban Leal Zorita  
Juan Rebollar Palomino  
Dionisio Francos Gomez  
Segundo Cabrera Cisneros  
Felipe Rojo Gomez  
Lauraano Romon Fonseca

#### Mayores contribuyentes.

D. Tomás Anton Pardo  
Francisco Alonso Franco  
Marino Borge Romon  
Eugenio Borge Romon  
Próculo Ceinos Obeso  
Angel Conde Miguez  
Evaristo Conde Caviedes  
Francisco Conde Alonso  
Modesto Conde Rojo  
Isidoro del Valle Martinez  
Antonio Espeso Gusano  
Antonio Francos Gomez  
Gregorio García Zorita  
Pedro García Zorita

D. Francisco Lopez y Lopez

Antonio Martinez Cardo

Ceferino Martin Reglero

Pedro Mencía Rodriguez

Buenaventura Romon Argüello

Donato Romon Rodriguez

Gabino Romon Herrero

Mariano Romon Fonseca

Mederico Rebollar Palomino

Valeriano Romon Alonso

Es copia de las listas originales expuestas al público desde primero al veinte del mes actual, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de inclusion ó exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion del día de ayer las declaró definitivamente ultimadas, y que copia de ellas se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 29 de la ley, á cuyo objeto expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Fontihoyuelo Enero 20 de 1900.—El Secretario, Francisco Alonso Ramos.—V.º B.º El Alcalde, Esteban Leal.

NÚM. 247.

### Ayuntamiento constitucional de Matapozuelos.

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar en la eleccion de Compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y aprobada definitivamente por la Corporacion municipal.

#### Señores de Ayuntamiento.

D. Antonio Pineda Arévalo  
Gonzalo Merino Velasco  
Ciriaco Arévalo Lopez  
Calixto Martin Alonso  
Ceferino Diez Neira  
Fernando Rodriguez Arévalo  
Deogracias Velasco Mata  
German Martin Velasco  
Faustino Santiago Prieto

#### Mayores contribuyentes.

D. Fernando Arévalo Arévalo  
Andrés Arévalo Arévalo

D. Valentin Arévalo Aillon  
 Saturnino Diez Martin  
 Facundo de Castro Rodriguez  
 Mariano de la Fuente Leonardo  
 Enrique Rodriguez Villegas  
 Miguel Ruiz Blanco  
 Eugenio Arévalo Lopez  
 Agustin Alonso Villanueva  
 Franco Martin de la Fuente  
 Bernabé Merino Velasco  
 Pedro Roman Casado  
 Modesto Martin Beneite  
 Pancraccio Velasco Arévalo  
 Pablo Martinez Lopez  
 Mariano Martin Velasco  
 Gerardo Saiz Miranda  
 Toribio Iscar Saez  
 Restituto Iscar Diez  
 Trifon Ledesma Martin  
 Paulino Diez Martin  
 Juan Rodriguez Rico  
 Mariano García García  
 Daniel Hernando Martin  
 Lucio Gil Moyano  
 Tomás Arévalo Lopez  
 Rufino Diez Neira  
 Castor Rodriguez Arévalo  
 Juan Perez Iscar  
 Quirico Rodriguez García  
 Santos Velasco Martin  
 Santiago Martin Nozal  
 Florentino Martin Alonso  
 Angel Gil Arribas  
 Raimundo Martin Rodriguez

La lista que antecede concuerda fielmente con el original que obra en la Secretaría de mi cargo, y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo ésta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matapozuelos á primero de Febrero de mil novecientos.—El Secretario, Práxedes Maestro.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Pineda.

Núm. 248.

#### Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de ve-

cinco cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Debe constar este Ayuntamiento de seis individuos y le constituyen en la actualidad los siguientes.*

#### Señores Concejales.

D. Julian Castellanos Berceruelo  
 Fructuoso Berceruelo Casares  
 Francisco Tapia Maeso  
 Eladio Gutierrez Berceruelo

#### Mayores contribuyentes.

D. Calixto Inaraja Fernandez  
 Gregorio Diez Rodriguez  
 Pedro Galvan de la Cruz  
 Agapito Gonzalo Garcia  
 Claudio Alonso Gutierrez  
 Santiago Recio Rodriguez  
 Cirilo Casares Gonzalez  
 Luis Sarmentero Casares  
 Domingo Gallego Llanos  
 Leon Casares Saornil  
 Lesmes Casares Casado  
 Juan Fernandez Lombardero  
 Mariano Ortega Dominguez  
 German Casado Casares  
 Miguel Gonzalo Alonso  
 Mateo Maeso Saornil  
 Miguel Aparicio Modroño  
 Pedro García Gonzalez  
 Francisco Fernandez Lombardero  
 Joaquín Aguado Casares  
 Francisco Gonzalez Perez  
 Eugenio Casares Recio  
 José Casares Saornil  
 José García Gonzalez

Y en conformidad á lo dispuesto en la referida ley, se dá por terminada la anterior lista, acordando el Ayuntamiento se exponga al público por término y efectos del art. 29 de la referida ley, remitiendo una copia al señor Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

San Miguel del Pino á 30 de Enero de 1900.—El Secretario, Miguel Muñoz.—V.º B.º  
 El Alcalde, Julian Castellanos.

Núm. 253.

**Ayuntamiento constitucional de Traspinedo.**

No habiéndose presentado reclamacion de ningun género contra la lista formada por el Ayuntamiento de mi presidencia de los treinta y dos vecinos con casa abierta que por pagar mayor cuota de contribucion tienen derecho en union de los señores Concejales á tomar parte en la eleccion de Compromisarios para Senadores, en sesion del día de hoy se acordó declararla definitivamente ultimada é incluidos en ella los señores siguientes:

**Concejales.**

D. Doroteo Lopez Garcia  
Francisco Berzosa Redondo  
Anastasio Garcia Herguedas  
Guillermo Parra Velicia  
Simon Amo Sastre  
Victor Lopez Velicia  
Rufino Lopez Velicia  
Rodrigo Vela Ruiz

**Mayores contribuyentes.**

D. Isidro Lopez Velicia  
Vicente Olmedo Peñas  
Pedro Olmedo Peñas.  
Ricardo Parra Bazan  
Agustin Fernandez Peñas  
Juan Lopez Berzosa  
Manuel Berzosa Redondo  
Mariano Villamañan Toribio  
Juan Bazan Peñas  
Eustasio Velicia Villarragut  
Manuel Parra Velicia  
Pedro Parra Velicia  
Leto Lopez Redondo  
Vicente Lopez Velicia  
Luciano Garcia Parra  
José Velicia Villarragut  
Leonardo San José  
Mariano Amo Sastre  
José Parra Velicia  
Roque Herrero Amo  
Eleuterio Sanz Sanz  
Enrique Sinobas Mata  
Andrés Peñas Parra  
Leon Farto Sopena  
Dionisio Peña Parra

D. Tomás Bazán Velicia  
Francisco García Peñas  
Agustin Villa Velicia  
Francisco Carreño Nuñez  
Vicente Santa Olalla Sastre  
Manuel Aguado Muñoz  
Galo Fernandez Berzosa

Y con objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según prescribe la ley de ocho de Febrero de 1877, se pone la presente en Traspinedo á tres de Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, Francisco Berzosa.—El Secretario, Manuel Berzosa Redondo.

Núm. 254.

**Ayuntamiento constitucional de Vecilla de Valderaduey.**

Lista que forma el Ayuntamiento de esta villa de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes de este pueblo con casa abierta, como electores para Senadores en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á fin de oír y resolver las reclamaciones de inclusion ó exclusion que se produzcan á saber:

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Cavetano Castañeda Valbuena  
Teófilo del Agua Diez  
Francisco Calderon Valbuena  
Cipriano Alvarez Fernandez  
Nicasio Jular de la Peña  
Lorenzo Peña Santamaria  
Gregorio Ramos Perron  
Generoso Calderon Fernandez  
Simon Castañeda Calderon

**Mayores contribuyentes.**

D. Eudasio Castañeda Valbuena  
Anastasio Perez Valbuena  
Octavio Delgado Cembranos  
Gaspar Castañeda Cembranos  
Lorenzo del Agua Diez  
Manuel Castañeda Escudero  
César Castañeda Valbuena  
Julian Valbuena de Prado  
Sindético del Agua Diez  
Blas Valbuena Delgado  
Ulpiano Calderon Cembranos  
Andrés Castañeda Calderon  
Pantaleon Triana Navarro  
Deogracias Calderon Miguez  
Domingo Diez Ramos  
Pedro Madrigal Perron

D. Triunfo del Agua Calderon  
 Cipriano Castañeda Cembranos  
 Andrés Castañeda Ferreras  
 Agustín del Agua del Agua  
 Pablo Peña Gonzalez  
 Maximino Triana del Agua  
 Laureano Paniagua Arellano  
 Estanislao Castañeda Santamaria  
 Leopoldo Peña del Agua  
 Nicasio Peña Jular  
 Agustín del Agua Castañeda  
 Fernando Peña Calderon  
 Juan Santamaria Azcona  
 Manuel Castañeda Pascual  
 Basilio del Agua Miguez  
 Luciano Fierro Castañeda  
 Santos Herrero Alvarez  
 Jerónimo del Agua Miguez  
 Manuel Fierro Villagrà  
 Manuel Valbuena Calderon

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno de Enero al veinte del mismo, sin que durante dicho período se haya presentado reclamación alguna, habiendo sido ultimadas por el Ayuntamiento en sesión de fecha veintiuno de Enero último, á cuyo fin expido la presente de orden y con el V.º B.º, del Sr. Alcalde en Vecilla de Valderaduey á 3 de Febrero de 1900.—El Secretario, Jerónimo del Agua.—V.º B.º, El Alcalde, Cayetano Castañeda.

### Seccion quinta.

Núm. 289.

#### **Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. José de Castro Saez, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas que es en deberle Doña Petra Linacero de Castro, casada con D. Manuel Niño Lopez, su convecino, se saca á pública subasta la casa que á continuacion se deslinda, como de la pertenencia de la Doña Petra, y que la ha sido embargada en autos ejecutivos que se siguen por el D. José, sobre pago de dichas cantidades.

Una casa radicante en el casco de esta Ciudad, Paseo de Zorrilla, número cuarenta moderno y veinticinco antiguo, con fachada á la calle de San Luis, en parte del corral de esta casa se ha construído otra de nueva planta que

está señalada con el número dos accesorio de la calle de San Luis por donde tiene su entrada independiente con escalera para el piso principal, segundo y sotabanco, haciéndose el servicio de la planta natural por la citada casa número cuarenta del Paseo de Zorrilla, y se considera para todos los efectos como una sola finca urbana, cuya superficie total es de doscientos cuarenta y un metros sesenta y un decímetros equivalentes á dos mil novecientos doce pies cuadrados, de los cuales corresponden á la parte edificada en vivienda de las casas citadas ciento noventa y siete metros cuarenta y siete decímetros y el resto ó sean cuarenta y cuatro metros veinte decímetros al corral; consta de habitaciones en planta baja y piso principal, linda por la derecha entrando con otra de herederos de Laureano Alvarez, por la izquierda con la calle de San Luis, con la que hace esquina, y en ella tiene como queda dicho la puerta de entrada para el corral y para la casa, y por la espalda ó testero con casa de D. Tomás Correa, y está tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de Marzo, hora de las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á la finca; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la casa y que no existe título de propiedad de ella mas que la certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido unida á los autos, que quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que pueda examinarla los que quieran tomar parte en la subasta quienes se conformarán con ella sin tener derecho á exigir ningun otro título.

Dado en Valladolid á seis de Febrero de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 28.

VALLADOLID.—1900.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excm. Diputación.